



PLAN DE TRABAJO DE CONCEJALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD

N.	CANDIDATOS A CONCEJALES PRINCIPALES	CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTES
1	WINELLYS NORA NARANJO ROSALES	ANDRES PATRICIO MEJILLONES CASTRO
2	CARLOS FERNANDO MORALES VERA	SUSANA YOLANDA MENDEZ COBENA
3	MARIA BELEN BARRIOS BERNABE	KLEBER ROBERTO MACANCHI CARPIO
4	KENDRY ARIEL CRUZ MEJIA	MARIA JOSE ROJAS BAZAN
5	JACKELINE RUBI CHOEZ VILLA	ALFREDO JOSE VENTURA CHOEZ
6	FERNANDO GABRIEL CLEMENTE SORIANO	MARIA FERNANDA MENDEZ PEZO
7	ELIZABETH RAMONA SOLEDISPA LUCAS	MARLON PAUL BORBOR BORBOR

**MOVIMIENTO POLITICO REVOLUCION
CIUDADANA
2023 – 2027**

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 197 del Código de la Democracia, es obligación de los candidatos y candidatas a presidente o presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo. Motivo por el cual los candidatos a las concejalías del cantón La Libertad asistidos por el movimiento Revolución Ciudadana – lista 5, presenta el plan de trabajo en el suscrito documento. De igual forma se señala que las propuestas presentadas se fundamentan en las competencias establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la Republica del Ecuador que indica:

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad Inter barrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc) Las demás previstas en la Ley

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los

concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial.

Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

El objetivo de lograr el desarrollo, la equidad y la inclusión en nuestra ciudad me ha llevado a optar por una candidatura al Concejo Cantonal de La libertad, con la finalidad de aportar con ordenanzas que logren hacer de esta ciudad una ciudad metropolitana, donde cada ciudadano fortalezca su espíritu de pertenencia a la urbe.

La ciudad requiere una mayor atención a los temas de cuidado del medio ambiente, a partir de la cartografía digital del Censo de Población y Vivienda 2010, se realizó el cálculo del total de áreas verdes en metros cuadrados, considerando como superficie de área verde, los parques y plazas. Para realizar el cálculo del Índice Verde Urbano, se consideró la población residente en sectores urbanos de la cabecera cantonales de La Libertad. El Índice Verde Urbano es el cálculo de los metros cuadrados de áreas verdes que existen por cada habitante en las ciudades.

La Organización Mundial de la Salud recomienda un parámetro internacional, para todas las urbes, de 9 metros cuadrados por cada habitante. En el caso del Cantón La Libertad se necesita un plan de acción y recuperación que permita contar al 100% con ese capital ambiental que debe constituirse en un recurso turístico destacado de la ciudad.

El comercio autónomo es una de las principales fuentes de ingresos económicos de las familias libértense, por lo que será nuestro compromiso el levantar un diagnóstico del comercio autónomo que permita su ordenamiento, regularización, capacitación y construcción de espacios para que esta actividad se desarrolle en condiciones dignas y se garantice el derecho al trabajo

como mandato constitucional.

La seguridad ciudadana en nuestra urbe es un factor que preocupa a todos los habitantes, desde el concejo cantonal promoveremos una policía municipal más humana que contribuya a complementar las medidas de seguridad ciudadana y que en acción coordinada con la comunidad promueva una cultura de paz en la ciudad.

Los barrios periféricos de la ciudad, no pueden seguir al margen del desarrollo, el municipio debe garantizar a estos sectores servicios básicos como son el agua potable y el alcantarillado, desde nuestra gestión aportaremos para garantizar la atención a los sectores excluidos.

La recuperación del espacio público como herramienta de comunicación y formación ciudadana serán una prioridad en este nuevo Concejo Cantonal, debemos recuperar los parques, los barrios que hoy son utilizados para el consumo de drogas, serán constituidos en espacios comunitarios destinados al arte, al deporte y a la cultura, activando un programa emergente para la ocupación del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, previniendo su participación en actividades delictivas y en consumo de drogas. Plantearemos a través de ordenanzas programas que fomenten el emprendimiento, especialmente enfocados en mujeres víctimas de violencia y en los jóvenes, con una línea de capacitación y fortalecimiento de capacidades productivas.

1) DIAGNÓSTICO:

El Cantón la Libertad es el más joven de la provincia de Santa Elena. Creado mediante Decreto No. 23 Publicado en el registro oficial NO 168 del 14 de abril de 1993.

Antiguamente La Libertad fue conocida con los nombres de la Agujereada, La Hueca o la propicia y descubierta el 18 de agosto de 1527 por Francisco Pizarro, se dice que el nombre de la Libertad se originó en el año 1918 cuando los ingleses iniciaron trabajos de perforación en Ancón y la construcción de la refinería en el Puerto de La libertad.

El 26 de octubre de 1.935, según Ordenanza, el Cabildo Santa Elena eleva al recinto "La Libertad" a la categoría de Parroquia Rural del cantón. Esta Ordenanza Municipal, mediante Decreto del Ing. Federico Páez, encargado del mando Supremo de la República, fue aprobada el 11 de diciembre

de 1.935. Posteriormente cuando se decretó la cantonización de Salinas el 22 de diciembre de 1.937, se pasó a formar parte de dicha jurisdicción cantonal. En su condición de Parroquia La Libertad evolucionó, demográficamente, económica, política y culturalmente.

Así, para 1974, La Libertad ya tenía mayor población que Salinas y Santa Elena (cabecera cantonal). Se había convertido en el más grande centro comercial de la Península de Santa Elena; un importante puerto pesquero, comercial y petrolero; para el 14 de abril de 1993 sus fuerzas vivas, recogiendo un mandato de toda su población, lograron del Congreso Nacional su cantonización. Desde entonces La Libertad es un cantón.

SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

La Libertad se muestra ubicada en la parte más occidental de la Provincia de Santa Elena, entre los cantones de Santa Elena y Salinas, que sin duda alguna es la parte más occidental del Ecuador y aún de la América del Sur.

LIMITES

Norte: Desde el término del carretero que une la Represa Velasco Ibarra con el sitio Punta Suche, en la Bahía de Santa Elena, por la línea de costa hacia el Este, hasta la desembocadura del Estero Murciélago, en la población de Ballenita.

Este: Del Estero del Murciélago, aguas arriba, hasta sus nacientes, de esta nacimiento la línea imaginaria al Sur, hasta alcanzar la confluencia de los ríos Hondo y Pinargoti bifurcación de los carreteros que conectan el sitio Punta del Sunche con la Represa Velasco Ibarra.

Sur. Desde la confluencia de los ríos Hondo y Pinargoti, la línea latitudinal al Oeste, pasando por los campamentos mineros de San Francisco y Achallan, alcanza la bifurcación de los carreteros que conectan el sitio Punta del Sunche con la Represa Velasco Ibarra.

Oeste. Desde el punto de bifurcación de los carreteros indicado, sigue por la carretera hacia el norte hasta alcanzar el sitio Punta de Sunche e la Bahía de Santa Elena.

DIVISIÓN POLÍTICA.

Parroquias Urbanas.

La Libertad Cabecera Cantonal.

CARACTERÍSTICAS.

CLIMA

Cuenta con un clima seco.

FLORA.

Cuenta con aproximadamente 80 especies de plantas típicas de la zona árida de las costas ecuatorianas como pechiche, ceibo, guayacán, cedro, jigua, ortiga entre otros.

FAUNA.

Se encuentra mucha de las especies de aves costeras emblemáticas del país como. Pelicanos, gaviotas, el mar de la puntilla es refugio para 16 especies.

DESARROLLO ECONÓMICO

La Libertad es el centro económico de la provincia, su economía se basa en la pesca, turismo y el petróleo. El Cantón La Libertad, ocupa el 1% del territorio provincial; constituye el principal centro de actividades comerciales y de servicios de la nueva provincia, convirtiéndose de esta manera en la capital económica de la misma, porque en ella se encuentran ubicados los principales centros comerciales, instituciones públicas y privadas, entidades bancarias, locales comerciales e industriales.

USO Y COBERTURA DEL SUELO

De acuerdo a los análisis estadísticos y comparativos de uso del suelo disponibles entre el periodo 2000 y 2021, el uso del suelo del cantón La Libertad ha variado significativamente; se puede evidenciar que a través del tiempo ha tenido una variación significativa por el crecimiento urbano en esta jurisdicción.

Los resultados saltan a simple vista, el cantón ha perdido el 10,10% de la vegetación arbustiva natural; del 1,56% de bosque nativo existente en el año 2000 al año 2021 se perdió en su totalidad; esta vegetación desaparece y a la inversa el área poblada tuvo un incremento del 11.42% de lo que representaba en el año 2000 (43,72%).

Un caso peculiar sucede con el uso de suelo para captación de cuerpos de agua, que se ha visto

perjudicado considerablemente, según datos del año 2000 y el 2008; donde se refleja una reducción de casi la totalidad del área en el Cantón para captación de agua del 0,53% en el año 2000 a 0,01% en el año 2021.

RECURSOS NO RENOVABLES EXISTENTES DE VALOR ECONÓMICO, ENERGÉTICO Y/O AMBIENTAL

A partir del año 1923 con la operación de la empresa "The Anglo Ecuadorian Oils Fields" al Ecuador, se explotaron en varios puntos de La Libertad, razón por la cual existen varios pozos de extracción petrolera. Además, en el año 1929, la Refinería de Petróleo de La Libertad empezó sus operaciones produciendo gasolina y kerex, como principales productos.

PRODUCCIÓN PETROLERA

El Cantón La Libertad está inmerso en el Bloque 40 de Pacipetrol, denominado Campo Gustavo Galindo Velasco. El bloque Pacipetrol está ubicado a 130 Km de la ciudad de Guayaquil con una extensión de 1200 Km². Existen 249 pozos ubicados en el Cantón La Libertad, de los cuales 209 pozos están sin cerramiento provocando inseguridad en la comunidad que por mucho tiempo conviven cerca de los pozos, exponiéndose a riesgos ambientales, antrópicos y de salud humana

AGUA

El recurso agua se lo considera como un componente no urbanizable, por lo que tanto el sector público como el privado, se obligan a proteger las fuentes de agua, sean estas marinas, lacustres, fluviales y de regadío, así como a la preservación de los drenajes naturales y artificiales de aguas lluvias. Los desarrollos urbanísticos que se autorizaren y estuvieren colindantes con masas de agua deberán incorporar los correspondientes estudios de Impacto Ambiental y Plan de Manejo que aseguren la preservación del recurso.

En el caso de los acuíferos subterráneos se necesita de estudios de calidad de agua para analizar las características de estas aguas, y determinar posibles usos sea para riego agrícola o para riego forestal.

Es evidente observar que la empresa Aguapen EP, aplica para el tratamiento de aguas residuales el uso de lagunas de oxidación que con el nivel de población no es apto ni recomendable, porque no se optimiza la reutilización del agua. Por tal motivo, para un cantón Urbano es necesaria la implementación de Una Planta de Tratamiento de aguas residuales.

A efectos de la preservación de la calidad del aire, el Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del cantón La Libertad, previo a la autorización para el funcionamiento de locales y negocios, exige la aplicación de las normas vigentes relativas al control de emisiones de gases de efecto invernadero, emisiones de químicos o partículas suspendidas en el aire, y articuladas con las normas cantonales.

El cantón La Libertad según censo de población del 2010 tiene 95.942 habitantes con un área de 25,6 km².

Consecuentes prioridades de intervención en salud, vivienda y educación. En la actualidad el cantón La Libertad tiene una población de 106.694 habitantes con una tasa de crecimiento de 2.66%.

2. OBJETIVOS GENERALES

Disminuir el índice de pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) en el cantón La Libertad, mediante nuevas y/o reformas de ordenanzas municipales para el desarrollo de la ciudad en los ámbitos económico, social, ambiental, turístico, y políticos, devolviendo la dignidad a los libertenses.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Coordinar con instituciones del estado y ciudadanía para prevenir el consumo de drogas en los adolescentes.

Reformar las ordenanzas de movilidad y transporte, para optimización de provisión y modernización de los servicios entre otras.

Vigilar de manera permanente la contratación pública municipal, en especial en la provisión de servicios de agua potable a través de la empresa pública AGUAPEN, alcantarillado, recolección de basura, transporte y otros.

Fiscalizar las acciones del ejecutivo respecto a procesos de contratación de obras para carreteras, aceras, bordillos, y otras obras complementarias a las mismas.

Realizar propuestas de reformas a las ordenanzas municipales, que permitan brindar un sistema informático apoyado por las TICs, para agilizar los procesos que el GAD municipal en el ejercicio de su competencia brinda a la ciudadanía.

Fiscalizar y denunciar ante los órganos competentes los actos de corrupción detectados en la actividad municipal para que se tomen las acciones legales correspondientes.

4. PROPUESTA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 97 del Código de la Democracia, se respetará el derecho ciudadano de acceder libremente a la información Pública y las actividades de rendición de cuentas se las realizarán anualmente, además se respetará el precepto constitucional establecido en el Art. 18 Numeral 2, Además para cumplir con los procesos de transparencia y rendición de cuentas, toda sesión de Consejo será a nivel Provincial, para que sus mandantes conozcan lo que hacen sus mandatarios en el Pleno del Consejo.

El proceso político impulsado por la Revolución Ciudadana ha permitido incorporar en el derecho positivo las normativas y disposiciones para que las autoridades electas y todas las instancias públicas y estatales rindan cuenta sobre el trabajo realizado y el cumplimiento de sus ofertas de campaña.

Aplicaremos una visión de legislatura municipal de proximidad y compromiso con los ciudadanos, como concejales estaremos en diálogo semanal con nuestros electores, desarrollaremos conceptos de información en red para que todos los ciudadanos pueden seguir el proceso de construcción de ordenanzas y de fiscalización, pero también hacer llegar sus propuestas, sus inquietudes, sus ideas. Es una verdadera política ciudadana, con y para los ciudadanos. Se aplicará para ello una evaluación permanente de las ordenanzas existentes y de mejora en base a su implementación.

Cumpliremos de manera cabal con las disposiciones legales que en materia de rendición de cuentas rigen en la actualidad.

Desde el contacto permanente con nuestro pueblo hasta las reuniones anuales de evaluación, le daremos cuentas al cantón, sobre el cumplimiento de esta agenda de trabajo.

Se realizarán audiencias públicas en el salón de la ciudad y conversatorios con los medios de comunicación locales, provinciales y nacionales los días jueves por lo menos una vez por semana. Se garantiza la aplicación de todos los mecanismos de rendición de cuentas que estipulan la normativa que regula la participación ciudadana, la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y demás normativa aplicable, situación que inclusive será promovida desde la construcción de ordenanzas municipales, para los mecanismos de rendición de cuentas.

MECANISMO	HERRAMIENTAS	TEMPORALIDAD
Acceso a la información pública mediante acceso físico	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría General del GAD 	Permanente. En horarios de atención.
Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Asamblea ciudadana Cantonal 	Anual
Acceso a la información pública mediante acceso electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Sitio web 	Permanente. Las 24 horas del día.
Publicación mensual de actividades realizadas e informe de gestión	<ul style="list-style-type: none"> Medios de comunicación Boletines digitales en pdf. Redes sociales. 	Mensual.
Informe en sesión de Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> Informe oral 	Anual.
Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	<ul style="list-style-type: none"> Informe escrito 	Anual (Marzo)

5. MATRIZ DE PLAN PLURIANUAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS	METAS	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	MECANISMOS DE EVALUACION	PERIODO			
					1	2	3	4
Coordinar con instituciones del estado y ciudadanía para prevenir el consumo de drogas en los adolescentes	Disminuir la inseguridad y el consumo de drogas en el cantón	Charlas a jóvenes con psicólogos y demás profesionales de la rama	Articulación con Alcaldía y ciudadanía	Sesiones de concejos cantonales				
Reformar las ordenanzas de movilidad y transporte, para optimización de provisión y modernización de los servicios entre otras.	Mejorar la atención y seguridad de los ciudadanos en temas de vigilancia	Presentación de proyecto. Socialización con los actores involucrados en talleres, reuniones, foros.	Coordinación con la agencia Nacional de tránsito, Transportistas en sus distintas modalidades y ciudadanía.	Sesiones de concejos cantonales				
Vigilar de manera permanente la contratación pública municipal, en especial en la provisión de servicios de agua potable a través de la	Al final del primer año se cuenta con un cronograma de seguimiento de evaluación para el cumplimiento de servicio básico	Socialización del proyecto con Alcaldía y ciudadanos	Coordinación con el SERCOP, contraloría y concejo municipal	Sesión de concejo cantonal				

<p>empresa pública AGUAPEN, alcantarillado, recolección de basura, transporte y otros.</p>	<p>garantizando la continuidad del servicio prestado al ciudadano.</p>							
<p>Fiscalizar las acciones del ejecutivo respecto a procesos de contratación de obras para carreteras, aceras, bordillos, y otras obras complementarias a las mismas.</p>	<p>Realizar un seguimiento a los procesos de contratación de las obras durante su periodo de contratación y el cumplimiento de este.</p>	<p>Fiscalización en sitio de obra y documentación de contratos para de esta manera cuidar el recurso económico de Los Libértenses</p>	<p>Coordinación con el SERCOP, contraloría y concejo municipal, departamento financiero y departamento de contratación del GAD La Libertad</p>	<p>Sesiones de concejo municipal</p>				
<p>Realizar propuestas de reformas a las ordenanzas municipales, que permitan brindar un sistema informático apoyado por las</p>	<p>Actualización de ordenanza para agilizar los procesos, requerimientos, tramites, solicitudes e inquietudes de los ciudadanos a</p>	<p>Socialización con los usuarios del municipio para identificar aquellos servicios que podrían realizarse a</p>	<p>Coordinación de acciones con todos los departamentos del GAD para identificar todos los procesos</p>	<p>Sesiones de concejo cantonal.</p>				

<p>TICS, para agilizar los procesos que el GAD municipal en el ejercicio de su competencia brinda a la ciudadanía.</p>	<p>través de una plataforma digital donde se puedan generar con agilidad y modernización los tramites que requieran los ciudadanos</p>	<p>través de una vía digital para prestar facilidades a los usuarios.</p>						
<p>Fiscalizar y denunciar ante los órganos competentes los actos de corrupción detectados en la actividad municipal para que se tomen las acciones legales correspondientes.</p>	<p>Mejorar la atención a las denuncias receptadas en temas de corrupción, contribuyendo a la transparencia y que los actos no queden en la impunidad.</p>	<p>Receptar las denuncias presentadas por la ciudadanía, procesar, verificar y poner en conocimiento de las autoridades competentes</p>	<p>Coordinar con el concejo municipal las acciones para poner en conocimiento de estos hechos ante los órganos competentes.</p>					

En sus manos entregamos este plan de trabajo para poder generar acciones para el progreso de nuestro cantón:

	<p>NOMBRE</p>	<p>FIRMA</p>
--	----------------------	---------------------

1	WINELLYS NORA NARANJO ROSALES	
2	CARLOS FERNANDO MORALES VERA	
3	MARIA BELEN BARRIOS BERNABE	
4	KENDRY ARIEL CRUZ MEJIA	
5	JACKELINE RUBI CHOEZ VILLA	
6	FERNANDO GABRIEL CLEMENTE SORIANO	
7	ELIZABETH RAMONA SOLEDISPA LUCAS	
8	ANDRES PATRICIO MEJILLONES CASTRO	
9	SUSANA YOLANDA MENDEZ COBENA	
10	KLEBER ROBERTO MACANCHI CARPIO	
11	MARIA JOSE ROJAS BAZAN	
12	ALFREDO JOSE VENTURA CHOEZ	
13	MARIA FERNANDA MENDEZ PEZO	
14	MARLON PAUL BORBOR BORBOR	